

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 396 DE 2026

(10 JUL 2026)

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 756 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 06 DE LA POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

En uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, la Ley 1335 de 2009, en su artículo 19, capítulo V, prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en las áreas cerradas de los lugares de trabajo y lugares públicos, incluyendo las entidades de salud, los establecimientos donde se atienden menores de edad y las entidades públicas y privadas destinadas a actividades industriales, comerciales o de servicios.

Que, la Ley 2354 de 2024, "por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1335 de 2009", tiene por objeto garantizar el derecho a la salud de los habitantes del territorio nacional, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados y sucedáneos, incluyendo los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas similares sin nicotina (SSSN), productos de tabaco calentado (PTC) y productos de nicotina oral (PNO), entre otros.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

Que, la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, regula el comportamiento ético y disciplinario de los servidores públicos, estableciendo deberes orientados a la protección del interés general y el cumplimiento de la función pública.

Que, la Ley 1616 de 2013 "Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones."

Que, la Ley 1566 de 2012 "Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas"

Que, el Decreto 0728 de 2025 "Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral"

Que, la Resolución 624 de 2025 "Por la cual se adopta el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores."

Que, la Resolución 2100 de 2025 "Por la cual se adopta la Política integral para la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención del consumo de sustancias psicoactivas, lícitas e ilícitas y el Sistema Nacional de Atención al consumo de sustancias psicoactivas"

Que, mediante el acta N°10 del 30 de junio de 2026, el comité institucional de gestión y desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización de la Política para la Prevención del Consumo de Tabaco y Sustancias Psicoactivas de la Empresa Social del Estado IMSALUD en su versión 06, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar. La resolución 756 del 10 de noviembre de 2025 "Por la cual se adopta la política para la prevención del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas la Empresa Social del Estado IMSALUD"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar. La versión 06 de la Política para la Prevención del Consumo de Tabaco y Sustancias Psicoactivas de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en nueve (09) folios, cuya declaratoria es:

"La E.S.E IMSALUD, se compromete a prevenir y mitigar el consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas en todas sus sedes y dependencias, promoviendo un ambiente saludable, seguro y confiable para sus colaboradores, usuarios y visitantes".

ARTÍCULO TERCERO: Publicar. La Política para la Prevención del Consumo de Tabaco y Sustancias Psicoactivas de la Empresa Social del Estado IMSALUD será publicada en la pagina web de la empresa www.imsalud.gov.co

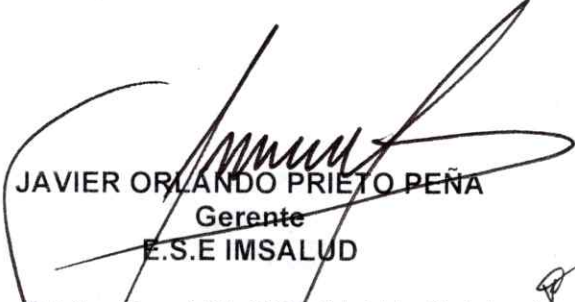
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la E.S.E IMSALUD.

ARTICULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los **10 JUL 2026**


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente
E.S.E IMSALUD

Elaboró: Paula Andrea Rivera Celis – Psicóloga Especialista Oficina Administración Laboral
Revisó: Andrea Juliana Porras Nava – Jefe de Oficina de Administración Laboral
Visto Bueno: Boris Yamid Velasco Parada – Asesor Jurídico de la E.S.E IMSALUD